

ANEXO UNICO

EL PROGRAMA

Programa de Mejoramiento del Tramo Santa Bárbara-Rurrenabaque del Corredor Norte

I. Objetivos

- 1.01** El objetivo general del Programa es contribuir a la transitabilidad permanente y a la continuidad física del Corredor Norte, desde La Paz hasta Rurrenabaque, mejorando las condiciones de integración nacional y regional. Específicamente se busca: (i) disminuir los tiempos de viaje en el tramo Santa Bárbara-Rurrenabaque y Yucumo-San Borja; (ii) reducir los costos de operación de los vehículos; (iii) proveer acceso continuo durante toda época del año, con condiciones de seguridad vial mejoradas; y (iv) facilitar la actividad económica y productiva de la región, vinculando zonas de potencial agrícola y ganadero con centros de consumo. Además el Programa intenta contribuir al fortalecimiento institucional del sector vial en el país.

II. Descripción del Programa

- 2.01** Para lograr los objetivos del Programa, se ejecutarán los siguientes componentes:

Primer Componente - Mejoramiento, Rehabilitación y Pavimentación Vial

- 2.02** Este componente se divide en tres sub-componentes centrales: (i) rehabilitación y pavimentación del tramo Quiquibey-Yucumo; (ii) mejoramiento y pavimentación del tramo Yucumo-Rurrenabaque; y (iii) mejoramiento del tramo Yucumo-San Borja.

Primer Sub-componente - Rehabilitación y Pavimentación del tramo Quiquibey-Yucumo

- 2.03** Las intervenciones de este componente se realizarán en el tramo entre Quiquibey y Yucumo, que tiene una longitud aproximada de 41 km, y se desarrolla de Sur a Norte en la base de la cordillera. Este sub-componente incluye la construcción de obras de protección geotécnica en el río Quiquibey, estabilización de taludes, mejoramiento de drenajes, bacheos profundos y reconstrucción de la estructura de pavimento. Los diseños para este tramo serán financiados a través de la cooperación técnica no reembolsable BO-T1054 del Banco, en trámite, con recursos del Fondo de Financiamiento de Operaciones de Cooperación Técnica para Iniciativas para la Integración de Infraestructura Regional (FIRII).

- 2.04** Como resultado del análisis realizado entre el Banco y las autoridades bolivianas, se acordó que este contrato, por precios unitarios, comprenda la rehabilitación del tramo y su mantenimiento posterior, buscando darle mayor sostenibilidad a las obras.

Segundo Sub-componente - Mejoramiento y Pavimentación del tramo Yucumo-Rurrenabaque

- 2.05** Las intervenciones de este componente se realizarán en un tramo de aproximadamente 101 km de longitud, que comprende el trayecto Yucumo-El Palmar-Villa Ingavi-Rurrenabaque, y hace parte de la RVF No. 8. Los trabajos previstos comprenden: la rectificación y el mejoramiento de la calzada, su pavimentación, y el mejoramiento de las obras de drenaje y otras obras complementarias. Este subcomponente no incorpora la construcción de puentes, excepto la ampliación del puente Sanjón de uno a dos carriles. Los contratos de obra correspondientes incluirán la obligación de realizar mantenimiento sobre este tramo por el período de un año, tras la finalización de las obras.
- 2.06** Adicionalmente, este sub-componente incluye el proceso de relocalización de construcciones afectadas, reposición de infraestructura, adquisición de predios y reasentamiento de familias afectadas, donde sea necesario, siguiendo los procedimientos establecidos por la política de reasentamiento involuntario OP-710 del Banco.

Tercer Sub-componente - Mejoramiento del tramo Yucumo-San Borja

- 2.07** Las intervenciones de este componente se realizarán en un tramo de aproximadamente 53 km, que comprende el trayecto Yucumo-San Isidro-San Borja de la RVF 3. Las obras de mejoramiento, en afirmado, que se consideran para este tramo son: (i) construcción de terraplenes en zonas inundables; (ii) construcción de obras de drenaje; y (iii) colocación de una capa de ripio. Se prevé un contrato de obra plurianual, de 3 o 4 años, que incluirá el mejoramiento y el mantenimiento rutinario, ambos a ser pagados por precios unitarios.

Segundo Componente - Mantenimiento del corredor Santa Bárbara-Quiquibey

- 2.08** Las intervenciones de este componente se realizarán en el tramo de Santa Bárbara a Caranavi, de una longitud de aproximadamente 62 km y en el tramo de Caranavi a Quiquibey, de una longitud aproximada de 120 km. Este componente contempla el financiamiento de un programa de mantenimiento vial que comprende inicialmente el mantenimiento periódico y luego el mantenimiento rutinario de los tramos Santa Bárbara-Caranavi y Caranavi-Quiquibey.
- 2.09** Se realizará un mantenimiento periódico del tramo de Santa Bárbara a Caranavi, el que comprenderá la colocación de una capa de ripio como superficie de rodadura, mejoramiento y estabilización de taludes, y obras que contribuyan a una mejor seguridad vial mediante el ensanchamiento puntual de la calzada y la colocación de barreras de seguridad. Los trabajos de mantenimiento periódico del tramo Caranavi-Quiquibey contemplarán la reparación de puentes menores, el reemplazo de alcantarillas, encause de aguas subterráneas y colocación de una capa de ripio.

- 2.10** A fin de garantizar la sostenibilidad de los estándares logrados por medio del mantenimiento periódico, se licitará mediante contratos plurianuales, trabajos que combinen el mantenimiento periódico de manera tradicional (por precios unitarios), y el rutinario de forma plurianual (3-4 años), pagado por nivel de servicio.

Tercer Componente - Fortalecimiento Institucional

- 2.11** Este componente busca crear la capacidad institucional necesaria para una adecuada gestión del sector vial de Bolivia, asegurando el cumplimiento de ciertos indicadores de gestión administrativa por parte de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), a fin de confirmar que ésta se encuentre apta para asumir sus funciones como nueva entidad encargada del sector vial.
- 2.12** Con el objetivo de identificar áreas que será necesario reforzar para asegurar una adecuada gestión de la nueva entidad a cargo del sector vial, el Banco contrató una consultoría que coordinando esfuerzos con otras agencias de cooperación internacional interesadas en mejorar la institucionalidad vial, y en consulta con las propias autoridades del SNC, ha formulado un programa de fortalecimiento institucional que incluye los siguientes aspectos: (i) elaboración e implementación de un plan integrado de sistemas de información para la ABC (incluyendo sistemas de contabilidad, administración de proyectos, adquisiciones y contrataciones, administrativo financiero y ambiental, así como la elaboración de precios unitarios de construcción vial y adquisición del software pertinente); (ii) conformación de un sistema de archivo documental; (iii) programa de capacitación y desarrollo de los recursos humanos en temas técnicos, socio ambientales y administrativos; (iv) programa de capacitación en alta gerencia; (v) planificación y gestión de mantenimiento de la red vial; (vi) apoyo al diseño de normatividad técnica vial; (vii) apoyo a la generación de un sistema de gestión de calidad; (viii) apoyo a la creación de un programa de educación en seguridad vial; (ix) modernización del sistema de conteo de tráfico; (x) programa de transparencia institucional; (xi) estudios técnicos necesarios para el funcionamiento de la red vial, y (xii) adquisición de equipos, vehículos y bienes para apoyo de la ABC. También se apoyará la ejecución de estudios puntuales necesarios para preparación de otros Programas futuros.
- 2.13** Con el fin de apoyar la gestión del mantenimiento, se incluirá un programa de control de cargas mediante la financiación de estaciones móviles que complementarán un programa de control de pesos en proceso de implementación. Igualmente como apoyo a la gestión de mantenimiento, además de los sistemas de gestión a ser financiados por el componente de fortalecimiento institucional, se incorporará un sub-componente de información y concientización, orientado hacia los transportistas de la región y hacia los funcionarios del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) encargados del control de la explotación forestal en la región.

III. Costo del Programa y plan de financiamiento

3.01 El Programa tiene un costo total de US\$120.000.000 que serán financiados en su totalidad por el Banco, con cargo a recursos del Fondo de Operaciones Especiales, según la siguiente distribución por categoría de inversión:

Costo y financiamiento

Cuadro- COSTOS DEL PROGRAMA	
1 Ingeniería y Administración	15,382,000
1.1 Supervisión de obra	7,670,000
1.2 Gerenciamiento de Proyecto (GP)	5,112,000
1.3 Unidad de Administración de Programas (UAP/ABC)	1,800,000
1.4 Auditoría y evaluaciones	800,000
2 Costos Directos	83,933,000
2.1 Obras Civiles	73,946,000
2.1.1 Rehabilitación y Pavimentación del tramo Quiquibey-Yucumo	16,743,000
2.1.2 Mejoramiento y Pavimentación del tramo Yucumo-Rurrenabaque	53,453,000
2.1.3 Tramo Yucumo-San Borja	3,750,000
2.2 Mantenimiento Periódico y Rutinario	9,987,000
2.2.1 Tramo Santa Bárbara-Caranavi	5,157,700
2.2.2 Tramo Caranavi-Quiquibey	4,829,300
3 Fortalecimiento Institucional	5,600,000
3.1 Consultorías/ Estudios	2,132,000
3.2 Adquisición de bienes, equipos y vehículos	2,634,000
3.3 Capacitación de RRHH y alta gerencia ABC	834,000
4 Gastos concurrentes	3,100,000
4.1 Indemnizaciones	2,600,000
4.2 Planes de Gestión Ambiental y Consultorías	500,000
5. Sin asignación específica	7,435,000
5.1 Imprevistos	7,435,000
6. Gastos Financieros	4,550,000
6.1 Inspección y Vigilancia	1,200,000
6.3 Intereses	3,350,000
Total	120,000,000

IV. Ejecución del Programa

- 4.01** La ejecución del Programa, se realizará a través de la Unidad de Administración de Programas (UAP) del VIPFE hasta tanto la ABC, que por competencia debe administrar la red vial nacional de la cual hacen parte las obras del Programa, se encuentre establecida, y demuestre las capacidades mínimas para asumir la transferencia de la ejecución integral del mismo.
- 4.02** Se establecerá un Comité Coordinador del Programa (CCP) con la función de brindar asesoramiento a la UAP, que estará conformado por el Jefe de la UAP, un representante a nivel gerencial de la ABC, y un representante de la entidad gerenciadora.
- 4.03** La UAP en su calidad de responsable ante el Banco por la adecuada ejecución del Programa, deberá cumplir las siguientes funciones: (i) planificar la ejecución del Programa y dar cumplimiento a las cláusulas del Contrato de Préstamo; (ii) formular el plan operativo anual y plan de adquisiciones; (iii) mantener cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Banco, separadas de otras fuentes; (iv) preparar y presentar oportunamente las solicitudes de desembolso y justificaciones de gastos elegibles; (v) implementar adecuados sistemas de información para la administración contable y financiera del Programa, integrados con el sistema de información financiera nacional, así como un sistema de administración de contratos y de control de proyectos con la correspondiente estructura de control interno para el manejo de los recursos, de acuerdo con los requerimientos del Banco; (vi) preparar y presentar los informes y rendiciones de cuentas requeridas por el Banco; (vii) mantener un adecuado sistema de archivo de la documentación de respaldo de los gastos elegibles para la verificación del Banco y de los auditores externos; (viii) seleccionar, contratar y dar seguimiento a la gerenciadora mencionada en los párrafos 4.04, 4.05 Y 4.06, los fiscales de obras y la auditoría externa del Programa; (ix) citar a las reuniones ordinarias del Comité de Coordinación y convocar a las extraordinarias; (x) publicar las convocatorias con base en los pliegos de licitación y otros documentos que prepare la entidad gerenciadora; (xi) adjudicar las obras, bienes y servicios, incluyendo la supervisión de obras, con base en los informes de adjudicación que haga la gerenciadora prevista en el párrafo 4.04; (xii) suscribir los contratos que sean adjudicados; (xiii) mantener actualizada la información de carácter público en el sitio Web del Programa; y (xiv) cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo 4.07, instrumentar la transferencia de la responsabilidad de ejecución a la ABC.
- 4.04** Para apoyar la ejecución del Programa en su totalidad, y dada la circunstancia del cambio institucional del sector vial, la UAP contratará una entidad gerenciadora. La misma brindará soporte a la UAP, en temas administrativos, técnicos y operativos en los procesos de adquisiciones, administración de los contratos de diseño, obras y supervisión, y demás funciones que fuesen necesarias para la adecuada ejecución del Programa. En acuerdo con el gobierno, se ha resuelto que la gerenciadora será una agencia internacional especializada, sin fines de lucro, con presencia en Bolivia y experiencia en el gerenciamiento de proyectos de desarrollo de infraestructura.
- 4.05** La entidad gerenciadora asumirá las siguientes funciones y responsabilidades específicas: (i) preparar los pliegos de licitación y realizar los procesos de adquisiciones para obras, bienes y servicios, de acuerdo a los procedimientos del Banco, recomendando las contrataciones

correspondientes al Organismo Ejecutor; (ii) recibir, evaluar y aprobar los informes de supervisión; (iii) administrar los contratos a su cargo y presentar los correspondientes informes al Organismo Ejecutor; (iv) preparar la documentación de soporte requerida para las solicitudes de desembolso; y (v) otras que se le asignen en el contrato específico. Esta relación quedará establecida por medio del contrato correspondiente entre el Organismo Ejecutor y la gerenciadora.

- 4.06** Las funciones de la gerenciadora serían ampliadas para incluir el gerenciamiento del Préstamo 1597/SF-BO, en ejecución, si al 31 de diciembre de 2007 no se hubiesen cumplido los siguientes hitos del mismo: (i) la contratación del estudio de gestión de riesgos que antecede el contrato “macro” de estabilización, gestión de riesgos y conservación vial del tramo Cotapata-Santa Bárbara; (ii) la contratación del estudio de factibilidad y diseño preliminar del tramo Santa Bárbara-Caranavi; y (iii) el llamado a licitación de las obras del componente de compensación social.
- 4.07** La UAP, además, será fortalecida con capacitación y con los recursos humanos, materiales y tecnológicos que resulten necesarios para la adecuada ejecución inicial del Programa. Las necesidades de apoyo se focalizarán en recursos para cubrir funciones técnicas, legales, de adquisiciones y sistemas de información.
- 4.08** La ABC en el mediano plazo, asumirá las funciones de Organismo Ejecutor, siempre y cuando se cumplan las condiciones que garanticen que la nueva entidad tenga la capacidad suficiente para administrar el Programa; los proyectos que tenga a su cargo en ese momento y la conservación de la red vial fundamental. Las condiciones mínimas a ser evaluadas y verificadas previo al traspaso de las responsabilidades propias de Organismo Ejecutor del Programa serán las siguientes: (i) la designación de los miembros del Directorio; (ii) la designación de los cuadros gerenciales mediante procedimientos competitivos que garanticen su capacidad técnica e idoneidad; (iii) la asignación de recursos presupuestarios suficientes para gastos de funcionamiento; y (iv) la existencia de capacidad institucional comprobada en materia de administración financiera, legal, técnica y operativa. A tales efectos, el Prestatario instrumentará el mecanismo legal pertinente que transfiera las funciones y responsabilidades propias del Organismo Ejecutor del Programa a la ABC y lo comunicará al Banco.
- 4.09** La existencia de capacidad administrativa, financiera, legal, técnica y operativa se evaluará mediante evaluaciones independientes, que serán contratadas por el Organismo Ejecutor con cargo a recursos del Préstamo, y que comprenderán los siguientes aspectos: (i) evaluación institucional del grado de desarrollo e implementación de los sistemas que exige la Ley SAFCO, que determine que la ABC ha alcanzado un mediano nivel de desarrollo en cada uno de ellos; y (ii) evaluación técnica que determine que de una muestra representativa de proyectos en ejecución, por lo menos un 70% cuenta con un nivel de ejecución satisfactorio.
- 4.10** Las evaluaciones referidas en el párrafo anterior serán realizadas a solicitud de la ABC, cuando ésta lo considere adecuado, o al final del segundo año de ejecución del Programa en caso de que la ABC no lo haya solicitado hasta ese momento. En caso que los resultados

indiquen que no se puede transferirse la ejecución a ABC, solo se podrá realizar una nueva evaluación, después de transcurridos un mínimo de menos seis meses.